RESOLUCIÓN SEN N° 312/2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENITEZ E I.G.C. S.R.L., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2015, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 08 de Abril de 2015.

VISTO:

CONSIDERANDO:

El informe del Comité Evaluador de fecha 31 de marzo de 2015, en el cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Plurianual N° 02/2015 para el "Servicio de Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras", para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 31 de Marzo de 2015, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y Artículo 34 "Procedimientos" de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación por Fondo Nacional de Emergencia (FONE), para el "Servicio de Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras" a las empresas COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez e I.G.C S.R.L.----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013, en su artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

JUAN MANUEL REA BURGOS
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · Secretaría General

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SEN N° 312/2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS COPYPRINTER DE ALBERTO MANUEL BENITEZ E I.G.C. S.R.L., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2015, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 08 de Abril de 2015.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones Legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *el Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 02/2015 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras e impresoras" para la Secretraía de Emergencia Nacional, a la empresa COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez en el Lote N° I "Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras" hasta un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes, quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes, treinta millones), y a la empresa I.G.C. S.R.L. en el Lote N° II "Mantenimiento y Reparación de impresoras" hasta un monto mínimo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes, cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes, diez millones), para el periodo 2015 – 2016.----------*

Artículo 2º.- Autorizar y encargar *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de las contrataciones citadas en artículo 1 de la presente resolución.----------*

Artículo 3º.- Comunicar *a quienes corresponda y una vez cumplido,* ***archivar.----------***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL